



**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción I, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto a presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015.

Dictamen número V/2015/716. Se dictamina a la C. MARIA FERNANDA RAMIREZ MADRIZ, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Semiótica en la Universidad de Tartu, Estonia, a partir del 31 de agosto de 2015 y hasta el 30 de junio de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015

  
Mtro. Izcóatl Tonatliuh Bravo Padilla  
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Izcóatl Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Asesoría Ejecutiva  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cifra, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtra. Sonia Balleña Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Virtualidad  
AFR/AUH/gm



**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 04 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/716. Se dictamina a la C. MARIA FERNANDA RAMIREZ MADRIZ, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Semiótica en la Universidad de Tartu, Tartu, Estonia, a partir del 31 de agosto de 2015 y hasta el 30 de junio de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla  
Rector General

RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarín Navarín - Vicesector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cárdena, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtro. Rolfo  
ARBUHsgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario le ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado presentado por la C. MARÍA FERNANDA RAMÍREZ MADRIZ y

**Resultandos**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y el día 08 de junio de 2015 el Mtro. Zacarías González Bravo Padilla en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar a continuar estudios de maestría o doctorado o para aquellos teniendo a fortalecer el proyecto profesional para la obtención del grado de maestría o doctorado que satisficiera los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas de las ciencias exactas e ingeniería de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a la señoría por esta convocatoria la C. MARÍA FERNANDA RAMÍREZ MADRIZ en su carácter de egresada de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 29 de agosto de 2015 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado I de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Semántica en la Universidad de Tartu, Estonia. Dicha Universidad otorgó beca para cubrir el pago de colegiatura semestre.
4. Que con fecha 26 de agosto del presente año remitió la Coordinación General Académica, a solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. MARÍA FERNANDA RAMÍREZ MADRIZ (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente de aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios de aspirante, acordó emitir el estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIA de la beca-crédito complementaria con el objetivo de iniciar la Maestría en Semántica en la Universidad de Tartu, Estonia con una duración del programa del 31 de agosto de 2015 y hasta el 30 de junio de 2017 a favor de la C. MARÍA FERNANDA RAMÍREZ MADRIZ.

Por lo anteriormente expuesto y



**Considerando**

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno de Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local de fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 153/9 del H Congreso de Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, en materia de H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara lo atribuye al H. Consejo General Universitario el revisar sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regirán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción I del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y acordarlas

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**Resolutivos**

**PRIMERO.-** Se dictamina a la C. MARIA FERNANDA RAMIREZ MADRIZ, como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de iniciar la Maestría en Semiótica en la Universidad de Toluca, Toluca, Estado

**SEGUNDO** La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo a programa de estudios, será a partir de 31 de agosto de 2015 y hasta el 30 de junio de 2017 a cuyo comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,400 euros<sup>1</sup>
- b) Material bibliográfico anual \$ 10,000.00
- c) Seguro médico anual \$9,000.00
- d) Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00, y
- e) Transporte aéreo de ida \$25,000.00 y de regreso a obtener el grado académico correspondiente

**TERCERO.-** La C. MARIA FERNANDA RAMIREZ MADRIZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones a término del ciclo escolar avanzado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica de Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Sociales y Humanidades

<sup>1</sup> Al no estar registrado el país sede del programa en el Tabulador de Becas 2015, se consideró el monto correspondiente al grupo II del Continente Europeo



**CUARTO.-** Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. MARÍA FERNANDA RAMÍREZ MADRÍZ de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de este Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**QUINTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo de artículo 35 de la Ley Orgánica y todo vez que la Maestra en Semiótica en la Universidad de Toluca, Toluca, Estado de México, inicia el 31 de agosto de 2015 solicite al Rector General resolver provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el plenario de H. Consejo General.

Atentamente  
"Firma y Trabajo"  
Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2015

Mtro. Itzcóatl Tanatliuh Bravo Padilla  
Presidente

Mtra. Guadalupe Vela Gallo

Mtra. María Isabel Arriola Caro

Mtra. Rosalinda Guzmán Jiménez

C. José Francisco Lamas Santillán

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos